



**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

El Consejo General Universitario, declara válida y legal la elección del Rector General Sustituto, realizada en sesión del pleno de este máximo órgano de gobierno universitario el día de hoy, y declara como ganador de la elección al C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO, y:

RESULTANDO

1. Que el Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2013, declaró como válido y legal, el proceso electoral para la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara, para el periodo del 1º de abril de 2013 al 31 de marzo de 2019, así como la elección realizada en el pleno del Consejo General Universitario, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y la convocatoria correspondiente.
2. Que en la sesión del pleno del Consejo General Universitario citada en el párrafo que antecede, se declaró ganador de la elección al C. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA, al haber obtenido 106 (ciento seis) votos, que representaron más de la mitad de los votos de los de 182 (ciento ochenta y dos) consejeros presentes, tal como lo estipula la fracción VI del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que el pasado día 28 de febrero de 2018, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, C. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA presentó en la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo, solicitud de autorización para separarse de manera definitiva del cargo, con efectos a partir del día 16 de marzo de 2018, misma que fue aceptada por el pleno.
4. Que en razón de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción II del artículo 94 Bis 4 del Estatuto General, este órgano de gobierno se avocó al proceso de elección de Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, para el periodo comprendido del día 16 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2019.





5. Que para garantizar el desarrollo adecuado de la elección, se definió la logística, así como los materiales electorales a utilizar, a saber: padrón electoral, boletas electorales, papeleta de pre-conteo, acta de escrutinio y cómputo, sellos, urna y mampara.
6. Que el proceso de elección se desarrolló conforme a lo establecido en el artículo 94 Bis 4, fracción II, inciso b) del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, siendo la que sigue:

La sesión se declaró válida con la asistencia de dos terceras partes, (171 consejeros registrados) de los miembros del Consejo, en términos de la fracción I del artículo 59 del Estatuto General, y se desahogó conforme a lo siguiente:

- a) El Presidente dio el uso de la voz a los consejeros, a efecto de proponer a los candidatos a Rector General Sustituto, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica, para cubrir el cargo por el periodo comprendido del 16 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2019;
- b) Una vez recibidas las propuestas de los consejeros, el Secretario de Actas y Acuerdos, validó que el candidato, el C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO, cumple los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica;
- c) El Presidente propuso a dos escrutadores, de entre los consejeros presentes, siendo sus propuestas sometidas a votación del pleno y quedando designados los consejeros que a continuación se mencionan:
 1. C. JOSÉ MANUEL JURADO PARRES, Consejero Directivo del Consejo Universitario de Educación Media Superior, y
 2. C. MAYRA ARACELI RIVERA CUEVA, Consejera Suplente Alumna del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- d) El Secretario Actas y Acuerdos nombró uno a uno a los consejeros del padrón de electores a fin de que emitiesen su voto libre, universal, secreto y directo;





- e) Se realizó una ronda de votación para declarar ganador al candidato que obtuvo más de la mitad de votos de los consejeros presentes, ya que conforme a la norma sólo podrá ser declarado Rector General Sustituto quien obtenga más de la mitad de los votos de los consejeros presentes;
- f) Una vez realizada la votación, los escrutadores contaron los votos e informaron al Presidente los resultados obtenidos;
- g) Se levantó el acta de escrutinio con el resultado de la elección, misma que fue suscrita por los dos escrutadores, el Secretario Actas y Acuerdos y el Presidente;
- h) El Presidente dio a conocer el acta de escrutinio con el resultado de la elección, de donde se desprende que se obtuvieron los siguientes resultados:

Candidato	Votos (número)	Votos (letra)
MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO	164	CIENTO SESENTA Y CUATRO

- i) Se levantó el acta de la sesión del Consejo General Universitario en la que consta que el C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO, obtuvo la cantidad de 164 votos, que corresponden a más de la mitad de los votos de los consejeros presentes, por lo que el Presidente hizo la declaratoria de Rector General Sustituto electo al C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO.

7. Que se publicarán los resultados finales de la elección en la "Gaceta" de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anterior, y





CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con su artículo 3º, fracción VII, concede a las universidades y las demás instituciones de educación superior, su autonomía, así como la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que la Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal, aplicables; la Ley Orgánica, y las normas que de la misma deriven.
- IV. Que el Gobierno del Estado de Jalisco debe garantizar la autonomía de la Universidad y su facultad de gobernarse a sí misma, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, elegir, designar, aceptar renunciaciones y remover a sus autoridades y funcionarios, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad universitaria, conforme al artículo 6, fracción IV de la Ley Orgánica.
- VI. Que el sistema de votación secreta será utilizado en los casos en que se vote la elección del Rector General o cualquier otro cargo del gobierno universitario, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica.





- VII. Que el Consejo General Universitario es competente para elegir al Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, para el periodo del 16 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción VIII y 36 de la Ley Orgánica.
- VIII. Que el proceso electoral para la elección de Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, para el periodo del 16 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2019, se llevó a cabo conforme al artículo 94 Bis 4, fracción II del Estatuto General y demás normatividad universitaria aplicable.
- IX. Que para la elección del Rector General Sustituto se requiere de la asistencia de las dos terceras partes de los Consejeros, de conformidad con el artículo 59, segundo párrafo, fracción I del Estatuto General.
- X. Que los acuerdos del Consejo General Universitario adoptarán la forma de un dictamen, de conformidad con el artículo 77 del Estatuto General.
- XI. Que el Consejo General Universitario es competente para aprobar el dictamen que califica el proceso de elección del Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara para el periodo del 16 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2019 y para declarar como ganador de la elección al que fue favorecido con la votación, de conformidad con lo establecido en lo aplicable de los Capítulos I, II y III del Título Cuarto de la Ley Orgánica y Capítulos I y II del Título Tercero del Estatuto General.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, el pleno de este máximo órgano de gobierno resuelve conforme a los siguientes:





RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara como válida y legal, la elección del Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, para el periodo del 16 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2019, realizada en sesión del pleno del Consejo General Universitario el día de hoy, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria correspondiente.

SEGUNDO. Se declara ganador de la elección al C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO, al haber obtenido 164 votos que representan más de la mitad de los votos de los consejeros presentes, tal como lo estipula el numeral 5 del inciso b) de la fracción II del artículo 94 Bis 4 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO, al ser declarado Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara para el periodo que comprende del 16 de marzo de 2018 al 31 de marzo del 2019 tomará posesión de su cargo y rendirá la protesta de ley ante el pleno de este Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria.

CUARTO. Los resultados finales de la elección se publicarán en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Notifíquese el resultado del proceso electoral a todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara, así como a las instituciones públicas a que haya lugar y hágase del conocimiento de la sociedad en general.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de marzo de 2018


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos